



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Secretaría General
SEC
Expte.: 12.064/2022

D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, los Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. - D. Francisco Collado Gago, D^a. María de los Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 – D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque – D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos – D. Manuel Bernardo Piña Batista; adoptaron el siguiente acuerdo que **EN EXTRACTO** dice:

3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de transferencia de crédito 11/2022. Convenio Asociación Niños de Ucrania. (Expediente: 12294/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de noviembre de 2022, cuyo tenor es el que sigue:

“La crisis humanitaria desatada a raíz de la invasión rusa en Ucrania, iniciada el 24 de febrero, una agresión ilegal, injusta e injustificada que ha provocado que la cifra de refugiados ucranianos se sitúe ya próxima a los tres millones de personas, según los últimos datos de la ONU.

Miles de estas personas están llegando a nuestro país. En la Provincia de Cádiz se contabilizan unos 600, de los que 38 están empadronados en el municipio de San Roque.

La ciudadanía sanroqueña siempre responde ante las emergencias y desde el Ayuntamiento hemos de canalizar este caudal de solidaridad con la puesta en marcha de una campaña de ayuda al pueblo de Ucrania con la recogida de alimentos, medicinas y otros artículos de primera necesidad, una iniciativa que cuenta con la colaboración de la Asociación de Niños de Ucrania, con la que este Ayuntamiento viene colaborando desde hace años mediante la firma de convenios que permiten a esta



ONG recibir una ayuda económica municipal para programas de ayuda humanitaria en los orfanatos de Ucrania.

Siguiendo esta línea y visto que la aplicación presupuestaria 92400.48915 Convenio Asociación Niños de Ucrania tiene consignado un crédito inicial de 1.600 euros y se pretende incrementar por un importe de 10.000 euros más, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia, sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
92400.48915 Convenio Asoc. Niños de Ucrania	10.000,00	
92400.48931 Subvenciones y Proyectos		10.000,00
TOTAL	10.000,00	10.000,00

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as. Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Ángel Gavino Criado, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. Óscar Ledesma Mateo, D^a. María de las Mercedes Serrano Carrasco, D. José David Ramos Montero; P.P. (5 votos) – D. Francisco Collado Gago, D^a. María Ángeles Córdoba Castro, D. José Fernando García Carrillo, D. David Vargas Díaz, D^a. María José Gamito Llaves; San Roque 100 x 100 (2 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Fernando Salvador Corroero Rojas; Adelante San Roque (1 voto) - D. Julio Manuel Labrador Amo y Ciudadanos (1 voto) – D. Manuel Bernardo Piña Batista; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, D. Ángel Gavino Criado, con la salvedad y reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Documento firmado electrónicamente al margen

